

Órgano de inicio

Unidad de Transparencia

Órgano de resolución

Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia (Decreto 28/2023, de 24 de junio de 2023)


Observaciones

Las resoluciones sobre las solicitudes de acceso se adoptarán y notificarán en el plazo máximo de **un mes** desde su recepción por el órgano competente para resolver.

El plazo puede ampliarse hasta **dos meses**, en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifique.

Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de acceso se entenderá **desestimada**.

Cómo recurrir

Contra la resolución, expresa o presunta, de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el **Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información**  de Canarias con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso- administrativa.